

## RESOLUCIÓN NÚMERO No. 0308

(02 de junio de 2023)

### “POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 0273 DEL 24 DE MAYO DE 2023 DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN LICITACIÓN PRIVADA No. 03 DE 2023”

La **RECTORA DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER**, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las que le confiere la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos No. 077 y No. 099 de 1997, y

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución Rectoral No. 0273 del 24 de mayo de 2023 se adjudicó el proceso de contratación Licitación Privada No. 03 de 2023 a la sociedad comercial INCEL LTDA, por valor de MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SESENTA SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. (\$1.747.067.460,00) incluido AU, conforme a lo expuesto en la parte motiva del citado acto administrativo de adjudicación.

Que, la oferta económica presentada por el proponente adjudicatario corresponde a la suma de MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SESENTA SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. (\$1.746.067.460,00) incluido AU.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 del 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece: **“ARTICULO 45. CORRECCION DE ERRORES FORMALES.** *“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.*

Que, con fundamento en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, se hace necesario corregir el valor de la adjudicación.

Que, la corrección prevista en la presente resolución cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto fue un error de digitación y no genera modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada por la Rectora.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Modificar el valor por el cual se adjudicó el proceso de contratación Licitación Privada No. 03 de 2023 a la sociedad comercial **INCEL LTDA** en la Resolución de Adjudicación No. 0273 del 24 de mayo de 2023, por la suma de **MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SESENTA SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. (\$1.746.067.460,00)** incluido AU, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución. *js*

Continuación Resolución No. 0308 del 02 de junio de 2023

**ARTICULO SEGUNDO:** Las demás disposiciones contenidas en el acto administrativo de adjudicación que no fueron objeto de modificación por medio del presente proveído, conservarán su estado original y quedarán con la validez y legitimidad anteriormente contenidas en la resolución Rectoral No. 0273 del 24 de mayo de 2023.

**ARTICULO TERCERO:** Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la página web de la entidad [ww2.ufps.edu.co](http://ww2.ufps.edu.co) y en la plataforma SECOP II de manera publicitaria [www.colombiacompra.gov.co/secop-ii](http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii).

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se entiende notificada con su publicación en la página institucional de la Universidad y en la plataforma SECOP II.

Dada en San José de Cúcuta, a los dos (02) días del mes de junio de 2023

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**SANDRA ORTEGA SIERRA**  
Rectora  
Universidad Francisco de Paula Santander

*Raquel K. Cortés P.*  
P: Raquel Katiúska Cortés Pérez.  
Asesora Jurídica Externa UFPS